



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0165 - 2023-MPAA-A

Yurimaguas, 01 MAR. 2023

### VISTO:

El informe N° 0030-2023-MPAA-GAyF-UPER, referencia al Oficio N°076-2023-MPAA-GR de fecha 17 de febrero de 2023 y HT N°2477-2023-MPAA-GPyP de fecha 17 de febrero de 2023, el Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas vigente, las funciones específicas de la Policía Municipal en el inciso a), b), d) y e);

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Artículo Vigésimo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPAA-A de fecha 10/01/2020 que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Entidad, establece: "Las sanciones podrán ser impuestas por las Gerencias, Divisiones y Unidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas a través de los Técnicos – Fiscalizadores y Policías Municipales en los asuntos que se detallan en la presente: los mismos que realizarán fiscalizaciones e inspecciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones municipales".

Que, el Artículo Trigésimo Quinto de la aludida norma, establece: "Detectada la infracción, el Policía Municipal, Inspector o Técnico – Fiscalizador, procederá en el acto a notificar al presunto infractor, levantando Acta de Intervención concediéndosele el plazo de siete días para que subsane la infracción y pago de multa. La imposición de sanciones, no requiere de documento, Resolución o acto administrativo alguno, diferente a la Papeleta de Multa y Acta de Intervención, no será necesaria la notificación cuando por la naturaleza o la gravedad de los hechos se determine razonablemente la imposibilidad total o parcial de subsanarse la infracción. Contra las notificaciones no proceden recursos impugnativos".

Que, para efectos de efectivizar la imposición de papeletas de notificación de infracción de acuerdo a las competencias de cada una de las unidades orgánicas conforme al Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, la Gerencia de Rentas señala que es necesario designar al personal que será acreditado como Inspector o Técnico -Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización Tributaria que se encargue de realizar dicha tarea; para el periodo 2023 desde el 03 de enero del 2023.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal y en el ejercicio de las facultades que confiere al Alcalde el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - Designar como Inspectores Técnicos – Fiscalizadores - Notificador de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para el periodo 2023,

al personal siguiente:

- |                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| • Sr. DARIO DAVILA ANGULO       | DNI: 05330976 |
| • Sr. RAUL MARIN ALVAREZ        | DNI: 05614222 |
| • Sr. RUBEN FLORES DIAZ         | DNI: 05581701 |
| • Sr. CAMER AMASIFUENTE PAREDES | DNI: 43982087 |
| • Sr. DANIEL PAIVA RENGIFO      | DNI: 43330402 |

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS  
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE